

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.
Negociado 2.º

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el dia de ayer para contratar el servicio de impresion de la «Gaceta de Manila» con el aumento del tipo á 60 céntimos de peso al mes por cada suscripcion forzosa; el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de esta fecha se ha servido disponer que se celebre nueva subasta bajo el mismo tipo de la anterior, reduciendo á diez dias el plazo de anuncio para la misma, en armonía con lo que determina el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

En su virtud, dicho acto tendrá lugar en esta Secretaría el dia 4 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, con sujecion en lo demás al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 177, correspondiente al 28 de Junio próximo pasado.

Manila, 23 de Julio de 1890.—A. Monroy.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo último.

Mayo 1.º Nombrando interinamente á Don Roque Sabalbuero, para la plaza de Oficial 5.º de la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades.

Id. id. Haciendo extensiva en las demás provincias de este Archipiélago la prórroga concedida en la de Manila por decreto de 19 de Abril último, para la adquisicion sin recargo por morosidad, de las cédulas de manifestacion de riqueza correspondientes al actual ejercicio.

Id. 6. Declarando á D. Tito Sebastian Vidal y Sackson, pensionista civil, con licencia para residir en el Extranjero.

Id. id. Disponiendo se abone á Canuto Reyes Cruz, músico de 3.ª clase de este Ejército retirado, su haber pasivo de pfs. 11'25 anuales.

Id. 10. Concediendo tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Leoncio España, Oficial 1.º de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Id. id. id. á D. Ricardo Cortés Argentó, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.

Id. 13. Nombrando en comision á D. Joaquin Maria de Valdivia, Jefe de Administracion de 3.ª clase, Contador Central de Hacienda.

Manila, 23 de Julio de 1890. —Walfrido Regueiferos.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Mayo último, que se publica en la

«Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 1.º Declarando cesantes á los escribientes de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital Juan Macario y Braulio Arrieta y nombrando para reemplazarles á Candido Santos y á Juan Vergel Cruz.

Id. id. Id. cesante á Gerónimo Talusig, escribiente de la Tesorería general y nombrando para reemplazarle á Arcadio Mauricio.

Id. id. Autorizando el abono de pfs. 512 con cargo al cap. 3.º art. 1.º de la Seccion 3.ª del presupuesto hoy en ampliacion de 1889, para satisfacer los haberes de los funcionarios del Juzgado de la provincia de Albay, respectivos al mes de Diciembre último, y legalizar lo satisfecho del crédito concedido fuera de distribucion de fondos.

Id. id. Desestimando el recurso dealzada de los Sres. Luengo y Hermanos sobre clasificacion de 50 cajas de rom importadas á la consignacion de dichos Sres. en el vapor Francés «Saigon.»

Id. id. Disponiendo que se adquiera del Banco Español Filipino, puesto que su proposicion ocasiona menor quebranto para el Tesoro, la letra de pfs. 14.949'91 sobre Madrid, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para satisfacer los sueldos de dicho Sr. Ministro, Secretaría de su Ministerio, Negociados especiales, Archivo de Indias, Museo Biblioteca, Ordenacion y Caja de dicho Ministerio, Consejo de Filipinas y Negociado de la Administracion Local, correspondientes al primer trimestre del presupuesto vigente de 1890 con cargo al Capítulo 1.º artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la seccion 1.ª del citado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 8.320 sobre id. á id. id. para gastos diversos de aquel Ministerio y obras de reparacion, Ordenacion y Caja del mismo, Archivo de Indias y Consejo de Filipinas, correspondientes al primer trimestre del presupuesto vigente de 1890, con cargo al capítulo 2.º artículo 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, de la Seccion 1.ª del citado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 16.886'45 sobre id. á id. id. para las atenciones de Fernando Poo correspondientes á id. id. con cargo al Capítulo 3.º artículo único de la seccion 1.ª del expresado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 16.862'50 sobre id. á id. id. para satisfacer las atenciones del personal del Tribunal de Cuentas del Reino correspondientes á id. id. con cargo al Capítulo 4.º artículo 1.º de la seccion 1.ª del citado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 6.000 sobre id. á id. id. por igual cantidad consignada en el Capítulo 4.º artículo 2.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente de estas Islas de 1890 para reintegrar el anticipo por compra de mobiliario y demás gastos de instalacion de la Sala especial de Filipinas en el Tribunal de Cuentas del Reino.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 1.687'50 sobre id. á id. id. cuarta parte de los fs. 6.750 consignados en el Capítulo 4.º artículo 2.º de la seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1890, para gastos del material del Tribunal de Cuentas del Reino correspondientes al primer trimestre del citado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 6.250 sobre id. á id. id. para atender á los gastos que ocasionen las obras del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino, correspondientes al primer trimestre del vigente presupuesto de 1890, por cuenta de los pfs. 25.000 consignados en el Capítulo 4.º artículo 2.º de la seccion 1.ª del citado ejercicio.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 1.020 sobre id. á id. id. importe del primer trimestre del crédito consignado en el artículo único Capítulo 6.º de la seccion 4.ª del presupuesto vigente de 1890 que en junto importan pfs. 4.080 para atenciones de la Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 56.661'28 sobre id. á id. id. importe del primer trimestre del crédito consignado en el artículo 4.º Capítulo 9.º de la Seccion 7.ª del vigente presupuesto de 1890, que en junto importan pfs. 226.645'12 para la subvencion de los vapores-correos de la Compañia Trasatlantica por conduccion de la correspondencia oficial.

Id. id. Id. id. id. la de pfs. 250 sobre id. á id. id. importe del primer trimestre del crédito consignado en el artículo 12 Capítulo 1.º de la Seccion 8.ª del presupuesto de 1890, que en junto importan pfs. 1.000 para el Profesor de Historia y civilizacion de las posesiones Inglesas y Oceania en la Universidad Central de Madrid.

Id. 2. Aprobando la fianza otorgada por Sociedad de las mútuas de empleados á de D. Simplicio Changeo como Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Zambales.

Id. 3. Concediendo treinta dias de licencia para ir á tomar las aguas sulfurosas de trito de Benguet, con el fin de conseguir el restablecimiento de su quebrantada salud á Francisco Garcia Marces, Oficial 5.º almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda de la Union.

Id. 5. Declarando cesante al escribiente de la Administracion de Hacienda de Bata Antonio Dagli, por faltas de puntualidad en la asistencia á la oficina.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hacen Domingo Musin y Santiago Tambanco de sus plazas de escribientes en la Ordenacion de Pagos y nombrando para reemplazarles á Bernardino Aranás y á Pedro Alcobá.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda de Balabac, Jold, Zamboanga y Catabato de pfs.

14.200, pfs. 5.000, pfs. 5.500, pfs. 2.800 y pfs. 11.700 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como también los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Disponiendo se devuelva a D. José Cataumber y Pantoja, Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Dirección general de Administración Civil la cantidad de pfs. 138'01 á que asciende el importe de lo descontado en sus haberes por el concepto de reintegro de pasaje de venida á estas Islas.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino cristiano Modesto Tan-Chongco ante el Notario de Hacienda para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Mindoro.

Id. id. Adjudicando definitivamente á D. Eugenio Ocampo las 253 hectáreas 4 áreas y 73 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Bula provincia de Camarines Sur, por la cantidad de pfs. 768'85

Id. id. Id. id. á D. Santiago Olaso las 36 hectáreas, 86 áreas y 67 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre por la cantidad de pfs. 183'00.

Id. id. Id. id. á D. Santiago Olaso las 42 hectáreas 40 áreas y 64 centiáreas de terreno enclavados en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre por la cantidad de pfs. 213'00.

Id. 7. Desestimando la instancia de D. Adolfo Covisa y Pierrad, Oficial 1.º de la Intervención general del Estado, en solicitud de que se le faciliten dos pagas con el fin de que pueda reemplazar las ropas y muebles quemados y estropeados por el incendio ocurrido en la casa que habitaba con su familia, calle de la Divisoria número 1 (Ermita y Malate) el día 20 de Abril próximo pasado.

Id. 8. Autorizando el abono á D. Agustín Cerdeira, Oficial 5.º de la Secretaría del Gobierno General de la cantidad de 24 pesos á que ascienden los haberes devengados y no percibidos desde el 1.º al 16 de Febrero último.

Id. id. Disponiendo que el abono á D. Agustín Cerdeira, Oficial 5.º de la Secretaría del Gobierno General de la cantidad de 24 pesos importe de los haberes devengados y no percibidos como Oficial de la propia clase de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Sur, se haga por la Tesorería general en concepto de remesas á la Subalterna de dicha provincia.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Antonio Llorca, como Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Ilocos Norte.

Id. id. Acordando que en concepto de «anticipaciones á formalizar» se abone al M. R. P. Fr. Mariano Lauda la suma de pfs. 190 á que ascienden en líquido, deducido el descuento del 5 p^o, los estipendios que dejó de percibir en los meses de Marzo á Junio de 1887, sin perjuicio de comprender su importe en el artículo 1.º del Capítulo de Resultas de la Sección 3.º del primer proyecto de presupuestos que se redacten.

Id. 9. Disponiendo que el abono á D. Manuel Gil y Rojas, Oficial 4.º de la Ordenación delegada de Pagos, de los haberes que le corresponde percibir como Oficial 3.º que fué del Gobierno Civil de Tayabas desde el 1.º al 22 de Abril, se haga por la Tesorería general en concepto de remesas á la Administración de Hacienda de la mencionada provincia.

Id. id. Id. que los pfs. 244 á que asciende el 66 p^o de la suma de 370 que reclama Don Enrique Bota, se incluya en el concepto de á satisfacer en el artículo 1.º del Capítulo de Resultas de la Sección 7.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Id. se abone al Padre Baltasar Leño Cura párroco de Torrijos en la provincia de Mindoro la suma de pfs. 46'35 que dejaron de abonarse por los estipendios del mes de Noviembre y Diciembre, en concepto de anticipaciones

á formalizar, sin perjuicio de comprender su importe en el Capítulo de Resultas de la Sección 3.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Desestimando el recurso de alzada de D. Victoriano G.º Palazuelos de una multa impuesta por la Aduana de Manila con motivo de la mala declaración hecha de litros de Carabanchel, considerándole de alcohol de uva, siendo industrial.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor del chino Tin-Ocam el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de la Pampanga por la cantidad de pfs. 62.886 en el trienio.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino Santiago Pastrano Vy-Toco para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Surigao, Cagayan de Misamis é Isla de Camiguin.

Id. 10. Declarando cesante al escribiente de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, Rufino Fernandez, que percibe el haber anual de 180 pesos.

Id. id. Id. cesantes á los escribientes de la Administración de Hacienda pública de esta Capital Pantaleon Fuentes y José Ancheta y nombrando en lugar del primero á Teodoro Bautista, y para la que este deja á Juan Sanchez y en lugar del segundo á Fabian Fabroa, y para la de este á Valeriano Morva.

Id. id. Disponiendo que en el concepto de á satisfacer se comprenda los pfs. 5245'83 como subvenciones devengadas por los vapores-correos «Mindanao», «Remus», «Æolus» y «Rómulus» por los viajes redondos que rindieron en 15, 25 y 24 de Diciembre de 1883 al Norte de Luzon y al SO. del Archipiélago en el capítulo de Resultas de la Sección 7.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. 12. Id. se devuelva á D. Bruno Farina, Promotor Fiscal de la provincia de Nueva Ecija la cantidad de pfs. 11'25 que por reintegro de su pasaje de venida á estas Islas ha ingresado de más en el Tesoro público.

Id. id. Desestimando la solicitud de D. Fidel A. Moas y Cotilla, Oficial 4.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, sobre que se le abone el sobresueldo de la plaza de Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua que ha desempeñado interinamente.

Id. 13. Declarando cesantes á los escribientes de la Administración de Hacienda pública de Batangas, Agapito Danis y Lino Morales y nombrando para reemplazar al primero á Agaton Andol, escribiente temporero de la misma y al segundo á Alejandro Papisin, y para la plaza que este deja á Dionisio Caraan.

Id. id. Id. á Máximo Ferrer portero 2.º que fué de la Administración Central de Impuestos directos con derecho al percibo del sueldo que reclama correspondiente al mes de Enero último.

Id. id. Disponiendo la cancelación de la escritura de obligación y fianza que prestó el contratista del servicio de adquisición de 630 vestuarios para el Batallón Disciplinario de estas Islas chino Antonio O. Zarate Lim-Cayco.

Id. id. Adjudicando á favor del chino Ong-Binco, el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Samar por la cantidad de pfs. 63.225'75 en el trienio.

Id. id. Id. á favor del chino Santiago Yap-Tamco, el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Iloilo y Antique, por la cantidad de pfs. 96.716'70 en el trienio.

Id. 14. Disponiendo se abone por la Tesorería general en concepto de remesas de la Subdelegación de Hacienda de Balabac el premio de 5 décimos de billetes del sorteo de 9 del actual adquiridos en dicha Subdelegación por D. Martín Muñoz.

Id. id. Id. con motivo del reconocimiento y aforo practicado por el Factor de Joló de unas mercancías, que siendo este puerto franco, no puede verificar tales operaciones sino en la Aduana

de Zamboanga.

Manila, 23 de Julio de 1890.—Walfrido Raguieferos.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 26 de Julio de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. José Gramaren.—Imaginería, otro de Caballería, D. Juan García.—Hospital y provisiones, Caballería, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 66.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Isla de Cerdeña (costa S.)

379. Apertura al servicio del semáforo de cabo de San Elias (al Golfo de Cagliari). (A. a. N. núm. 56319. Paris 1890.) El 1.º de Abril 1890 se ha abierto para el servicio público nuevo semáforo del cabo de San Elias.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 6 y cartas núms. 3, 577, 122 A y 131 y plano número 755 de la sección III.

Isla de Cerdeña costa SO.

380. Apertura al servicio del semáforo de cabo Sperone (de la Espuela) (Isla de San Antioch). (A. a. N., núm. 56320. Paris 1890.) El 1.º de Abril de 1890 se ha abierto al servicio público el nuevo semáforo del cabo Sperone.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 62, y cartas números 3, 577 y 131 de la sección III.

OCEANO INDICO.

Africa.

381. Noticias sobre el río Chinde (Bocas Zambeze). A. a. N., núm. 59339. Paris 1890. El Comandante del buque hidrografo inglés «Stor» ha remitido las noticias siguientes al Almirante, y éstas completan las que se han publicado en el Aviso núm. 1751049 de 1885.

Al N. del río Chinde, se encuentran en la costa cerros arenosos notables y quedan á 2 millas al N. 37º E. de la valiza exterior de la punta Mitaone.

La valiza exterior de la punta Mitaone consiste en un triángulo blanco sobre una taca) se ha trasladado á unos 27m al NE. su antigua situación. En la punta Foot se estableció una valiza que consiste en una taca de unos 5m,5 de altura, terminada en tonel; pero no es muy visible desde la mar se halla á 1,5 milla al N. 58º O. de la valiza de la punta Mitaone.

La enfilación de las valizas de la barra que en la actualidad al N. 46º O.; y con ella se pasa sobre la barra exterior por 2m,1 y sobre la interior por fondos que no bajan de 1,5m en bajamar. Los bajos fondos de la barra exterior se han extendido hácia el N. despues de la exploración efectuada en Julio y Agosto 1889.

Instrucciones: La derrota que se indica en la continuación, conduce sobre las barras por fondos de 2m,1 por lo menos; pero no es más que una aproximada, porque las barras están sujetas á alteraciones, y se debe sondar en ellas antes de tomarlas. Gobernar hácia la entrada, llevando al N. 57º O. la más O. de cuatro palmos. Al llegar á 3,5 millas próximamente

... Mitaone, enflar las valizas de esta al N. 46° O. y conservar esta en- hasta que la palmera del O. de- N. 59° O. y la valiza de la punta N. 73° O., en este momento se debe ar poco à poco hacia el N. 70° O., é atamente antes que la valiza interior (blanca sco central negro) de la p nta Mitaone al N. 37° O., cambiar con rapidez el hacia el N. y llevar la valiza por la misma esta demora, con lo que se pasará sobre interior por fondos que no bajarán de moen bajamar.

... núm. 162 de la seccion IV.

AUSTRALIA.

Costa E.

Faros en el estrecho de Gread Sandy. N., núm. 59340. París 1890.) El Go- de Queensland anuncia el establecimiento y siete luces en el estrecho de Gread Estas luces permitirán pasar el estrecho la noche, entre el puerto de la bahia y la entrada del río May.

... derno faros núm. 86 de 1885, pág. 150, as núms. 457 A de la seccion I y 524 II.

... rid, 26 de Abril de 1890.—El Jefe, Pe- Alcalá Galiano.

Núm. 67.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, de- corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

3. Destruccion de la valiza del bajo Ca- (Bajos de Ugento). (A. a. N., núm. 60341. 1890.) La valiza que se había establecido 888 sobre el bajo Cavallo ha quedado des- por la mar en Enero de 1889.

... artas núms. 3 y 154 de la seccion III.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

4. Valizas en la rada de Batum. (A. a. núm. 60342. París 1890.) En la bahía de m, sobre el límite O. del banco que sale el muelle del puerto para el petróleo y aliza flotante exterior se ha instalado en 5m,5 gua otras dos valizas rojas, con bandera, para ar el límite de la rada de Batum.

... stas nuevas valizas están situadas en una casi N.—S., con las dos valizas que ha- antes.

... arta núm. 101 de la seccion III.

5. Valizamiento del canal que va à longo la costa, entre Odessa y Otchakow). (A. a. núm. 60343. París 1890.) Para asegurar navegacion de los buques de gran calado navegacion de los buques de gran calado Otchakow y Odessa por el canal que hay la costa N. y el banco de Odessa, se de- establecer las siguientes valizas:

... Junto à la costa N. del Mar Negro.

Una boya de campana, roja, cerca del reme S. del banco d- la isla de Berezán, en metros de agua, à 3 millas al S. 32° O. del inferior de enfilacion de Victorov.

Una boya roja, de madera, próxima al S. del banco del cabo Adjiak en 7m,3 à de milla al S. de este cabo.

Una boya de campana, roja, de hierro, lto al banco de Trutaev; esta boya se halla 7m,3 de agua, à 1,25 milla al S. 26° 30' del cabo Karabish.

Junto al banco de Odessa.

Una valiza flotante, negro, con cono de hacia abajo, situada en 7m,3 de agua, millas al S. 14° 30' E. del cabo Adjiak.

Una valiza semejante, en el lado N. de la saliente del banco de Odessa, situada frente mitad de la distancia entre los cabos Ad- y Kasabish, en 7m,3 de agua à 2,5 millas S. 43° O. del cabo Adjiak.

3.ª Una valiza parecida, en la parte N. de la saliente del banco de Odessa, frente à la medianía de limán de Tiligul, en 7m,3 de agua à 3,2 millas al S. 50° O. del cuerpo de guardia núm. 29 de Koblev, situada sobre una alturilla que hay en el lado E. del limán de Tiligul.

Nota. Esta situacion coloca à la valiza à más de una milla del límite de los fondos de 9m del banco.

4.ª Una valiza semejante, en la parte N. de la saliente del banco de Odessa, y cerca del extremo de esta en 7m,3 de agua, à 4,5 millas al S. 54° O. del cabo Sitchov. (La misma observacion que en la nota anterior.)

5.ª Una valiza moteada (blanca y negra), que termina en un globo en esqueloto, sobre el banco de 7m aislado, que se encuentra cerca del cantil O., del banco de Odessa, en el canal que hay frente al limán de Grigoriev (Adjaliski), à 3,67 millas al S. 67° 30' E. del cabo Do- finov (véase Aviso núm. 1871125 de 1889).

Cartas núms. 101 y 97 de la seccion III.

GOLFO DE BENGALA.

Birmania inglesa.

386. Fondos en la parte S. del arrecife Al- guada, en la recalada al río Bassein. (A. a. N., núm. 60344. París 1890.) Se ha descubierto à 1,3 milla al S. 6° O. del faro del arrecife Alguada, una piedra en la que se sondan 4m. Situacion: 15° 40' 30" N. y 100° 22' 48" E.

2.ª A 1,8 milla al S. 14° O. del faro del ar- recife Alguada se ha descubierto un bajo con 9m. Situacion: 15° 40' N. y 100° 32' 38" E.

Nota. En las inmediaciones del arrecife Alguada las corrientes de marea tienen una velocidad consi- derable y el agua cambia mucho de coloracion.

Hasta que se termine el reconocimiento de esta localidad, deberán pasar los buques à 3 millas por lo menos al S. del faro, porque es posible que haya fondos menores à los 9m que aquí ci- tamos.

Carta núm. 523 de la seccion IV.

Madrid, 28 de Abril de 1890.—El Jefe, Pe- layo Alcalá Galiano.

Núm. 68.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, de- berán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa SO)

387. Almadra de Torre Gorda. El Sr. Co- mandante de Marina de Caliz participa que el 23 de Abril de 1890 dió principio el calamento de la almadra de Torre Gorda, perteneciente à dicha Comandancia.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Caledonia (costa NE.)

388. Valizas à la entrada de la bahía de Pam ó bahía de Durand. (A. a. N., 60345. París 1890). Segun anuncia el Diario oficial de la Nueva Caledonia, la boya negra de la punta Nendarane se ha reemplazado por una valiza negra, esférica.

En la punta NE. del arrecife de la isla Pam se ha establecido una valiza triangular.

La valiza establecida en el extremo N. del ar- recife de la isla Pam, en la gola de Arama, termina por una esfera roja.

Cartas núm. 469 y 604 de la seccion .

MAR BALTICO.

Dinamarca.

389. Inauguracion de dos luces de enfilacion cerca del puerto de Gilleleje (costa N. de la isla de Selandia) (Sund.) (A. a. N., núm. 68389. París 1890). Segun anuncian de Copenhague, se han encendido en la costa dos luces de en- filacion fijas rojas à 628m al E. del puerto de Gilleleje y à 314m al N. 55° E. próximamente de la iglesia.

Estas luces, visibles en todo el horizonte, están

elevadas respectivamente sobre el nivel del mar 5m,6 y 4m,7 é instaladas en dos postes situados à 25m uno de otro en direccion N. 23° E., S. 23° O., y esta enfilacion conduce hacia el puerto.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pá- gina 112, y cartas núms. 592 y 701 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Escocia (costa E.)

390. Restablecimiento de la luz de Bell Rock. (A. a. N., núm. 61347. París 1890). La luz de Bell Rock, que se había apagado acciden- talmente (véase Aviso núm. 65378 de 1890), se ha vuelto à encender.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pa- gina 76, y carta núm. 242 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Siria

391. Valizamiento de las obras del puerto de Beyrouth. (A. a. N., núm. 61348. París 1890). Segun participa el Cónsul general de Ale- mania en Beyrouth, las autoridades de este puerto anuncian que la Sociedad de las obras del puerto está sumergiendo bloques de piedras para la cons- trucción de los muelles del puerto.

Los puntos en donde se encuentran estos blo- ques están valizados por medio de boyas que llevan de dia banderas rojas y por la noche luces verdes.

La derrota que conduce al desembarcadero se encuentra al E. de estas boyas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, páginas 222, y carta núm. 4 de la seccion III.

MAR ADRIATICO

Italia

392. Luz la costa SE. del canal que conduce al puerto interior de Brindisi. (A. a. N., nú- mero 61349. París 1890). Desde el 20 de Abril de 1890 se habrá encendido una luz fija roja, en el extremo interior de la ribera Pigo- nati (orilla SE. del canal que da entrada al puerto interior de Brindisi), à 180m al S. 45° O. de la luz verde del extremo del muelle Gi- gonati. Esta luz, visible en un sector de 180° entre sus demoras, al N. 17° E. y al S. 17° O., por el E., está instalada en un candela- bro de hierro, à 6m,5 sobre el terreno y à 7m,7 sobre el nivel del mar.

Al franquear el canal que da entrada al puerto interior se debe pasar à unos 40m de la ribera ó banquera Pigonati.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 110, y carta núm. 154 de la seccion III.

ARCHIPIELAGO ASIATICO

Isla de Gilolo (costa E.)

393 Existencia de un bajo al SE. de la isla Parra Parra (Bahia Wosa ó de Bouli). (A. a. N., núm. 61352. París 1890). El Capitán del vapor «Havik» del Gobierno colonial holandés, ha descubierto un bajo que se extiende en di- reccion ESE-ONO., al SE. de la isla Parra Parra, situada en la bahía Wossa ó de Bouli.

El extremo SE. de este bajo (cuya profundidad no indica el aviso original), se halla bajo las si- guientes demoras: la isla Otto al S. 17° E. y la isla Leleve al N. 73° O.

Cartas núms. 164 A y 495 de la seccion V. Madrid, 29 de Abril de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 69.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba à bordo esta aviso, de- berán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Puerto Rico.

394. Cambio de la boya del bajo «Machos Grandes» de la ensenada de Mayagüez y situa- cion de las demás boyas que existen en dicha ensenada. Segun comunica el Ministerio de UI-

tramar, el día 30 de Junio de 1890 tendrá lugar el cambio de la boya de campana que valiza el bajo denominado Machos grandes en la ensenada de Mayagües por otra de forma de tonel, pintada de rojo. Esta boya quedará en la enfilacion de la esquina NO. de la Aduana (edificio de mampostería de color plumizo) con el centro de la iglesia, pasando dicha enfilacion por entre sus dos torres al S. 70° E., tambien se encuentra esta boya en la enfilacion de la que determinan la boya del bajo Algarrobo con una casa de madera pintada de rojo, que se vé en la costa al N. de la Punta del Algarrobo. Desde esta boya demora la Punta del Algarrobo al N. 80° E. y la punta de Guanajibo al S. 12° 30' E. Se encuentra fondeada en 8m,75 de agua.

La situacion de las demás boyas que existen en la actualidad es la siguiente, segun manifiesta el Sr. Capitan de puerto de Mayagües.

Boya del Algarrobo, negra y blanca; desde ella se marca la Punta del Algarrobo al N. 45° E.; Punta de Guanajibo al S. 2° O. y la esquina NO. de la Aduana al S. 55° E.

Boya de las Manchas de afuera, roja; desde ella demoran la Punta del Algarrobo al N. 55° E., el centro de la Iglesia al S. 75° E. y la Punta de Guanajibo al S. 5° E.

Boya Coronas de Guanajibo, roja; desde ella demora la Punta de Guanajibo al S. 2° O.; torre N. de la Iglesia al N. 61° E.; esquina SO. de la Aduana al N. 48° E.; Punta del Algarrobo al N. 7° E.

Boya del Roble, negra blanca; desde ella se marcan la Punta de Guanajibo al S. 8° O.; la torre N. de la Iglesia al N. 61° E.; la esquina SO. de la Aduana al N. 40° E. y la Punta del Algarrobo al N. 2° E.

Cartas núms. 155 y 190 y plano núm. 440 de la seccion IX.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa S).

395. Almadras denominadas de Zaer, Barbate, Torre Atalaya y Torre del Puerco. El Ayudante de Marina de Barbate participa que el día 27 de Abril de 1890 han quedado caladas las almadras denominadas: Zahara, Barbate, Torre Atalaya y Torre del Puerco, pertenecientes á dicho distrito.

Estados Unidos.

396. Supresion de una boya á la entrada de la bahía Oyster, en la costa S. del Canal de Long Island. (A. a. N., núm. 61351. Paris 1890.) Con motivo de haberse establecido un faro en el extremo E. de la isla del Centro, á la entrada de la bahía Oyster y del puerto Cold Spring (véase Aviso núm. 2099 de 1890) se ha suprimido la boya roja de botolón núm. 2 que valizaba esta punta.

Carta núm. 587 de la seccion IX.

397. Alteraciones hechas en el valizamiento del canal Swash, á la entrada de Charleston (Carolina del Sur), (A. a. N., núm. 61351. Paris 1890.) En el canal Swash se ha fondeado una nueva boya cónica (nan buoy) marcada con un número par y pintada de rojo, para marcar el extremo exterior del malcon Norte. Desde esta boya se marca el extremo O. de la isla Long al N. 2° E. y el faro del fuerte Sumter al N. 66° O.

Cartas núms. 549 y plano núm. 516 de la seccion IX.

OCEANO INDICO.

Africa.

398. Existencia de un bajo al SE. del cabo Melinda. (A. a. N., núm. 62353. Paris 1890.) El Comandante del buque de guerra inglés «Cosack» anuncia la existencia de un bajo situado á unas 5,5 millas al S. 42° E. del cabo Melinda. Este bajo está cubierto por 10m de agua.

Situacion (que se marcará P. D. en las cartas inglesas): 3° 21' S. y 46° 24' 48" E.

Carta núm. 162 de la seccion IV.

Madrid, 30 de Abril de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno en el concierto público celebrado el día 30 de Junio próximo pasado para la venta del solar perteneciente á la obra pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, se saca á nuevo concierto para su remate en el mejor postor, el expresado solar, con la rebaja de otro 10 p^s del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea bajo el de 132 pesos y 35 cént., y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los días 9 y 14 de Julio del año último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día 29 del actual á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Julio de 1890.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el 19 del actual para contratar la obra de construccion de aceras en la plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de p^s. 995'30, cuyo acto tendrá lugar el 29 del corriente á las diez de su mañana, ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en las «Gacetas» de los días 13, 14 y 15 del presente mes.

Manila, 23 de Julio de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO P. M. DE MORONG.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentran depositados tres carabaos, seis caraballas con tres crias, dos toros, ocho hembras con cinco crias, un caballo y una yegua con su cria, aprehendidos por la Guardia Civil en los montes del pueblo de Binangonan de este Distrito: se anuncia al público, á fin de que los que crean con derecho á los citados animales, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos dentro del término de 30 días, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Morong 16 de Julio de 1890.—Nouvelas.

En el Tribunal de esta Cabecera, se encuentra depositada una yegua cogida por la Guardia Civil en el sitio de Pantay de la jurisdiccion de Tanay: se anuncia al público, á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos dentro del término de 30 días, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Morong, 16 de Julio de 1890.—Nouvelas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de nueve alcantarillas y tres atarjeas en la carretera general á Nueva Ecija, trozo de Baliuag á Maasim, kilómetros 52 al 63, bajo el tipo en progresion descendente de doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos, treinta y un céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día veintiocho del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Julio de 1890.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de nueve alcantarillas y tres atarjeas en la carretera general á Nueva Ecija, trozo de Baliuag á Maasim, kilómetros 52 al 63, bajo el tipo en progresion descendente de doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos, treinta y un céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de la expresada obra, regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 27 de Setiembre de 1887 las prescrip-

ciones administrativas y económicas de este tipo. Art. 2.º Para optar á la licitacion se depositará en la Caja de Depósitos el 2 p^s del importe de las obras ó sean p^s. 246 pesos, 88 céntimos, cuyo depósito de pago acompañará, si bien separadamente, el documento de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término, contados desde el día en que se le notifique la adjudicacion, para constituir la fianza definitiva y para la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende á p^s. 246 pesos, 88 céntimos, además del diez por ciento que se le descuenta de cada uno de los pagos que sucesivamente se hacen al contratista, conforme el artículo 1.º pero cesará el descuento cuando con éste depósito provisional, de que trata el artículo 2.º se cubra la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de los pesos treinta y cuatro pesos, cuarenta y tres céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Direccion de Administracion Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se aplica.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que se le pague el importe de la obra ejecutada, con arreglo á certificacion del Ingeniero, si dentro de los meses siguientes á aquél en que se responda la certificacion de obra ejecutada el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe, se le acreditará y será de abono para el contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese las prescripciones de los artículos 10, 12, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras publicas, multas que bajarán de veinte pesos ni excederán de cien pesos, que se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose de antemano renuncia á toda reclamacion de clase de providencias, al derecho comun y fuero especial.

Manila, 13 de Junio de 1890.—El Jefe de la Direccion de Fomento, Federico Moreno.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de con cédula de clase núm. expedida por la Direccion de Hacienda pública de de de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil en la «Gaceta» de esta Capital de del mes de último de la instruccion de de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que exigen para la adjudicacion en pública subasta se expresará la clase de obra de que se trata, todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se mete á tomar por su cuenta esta obra por el valor de p^s. (aquí el importe en letras) Manila de de 18

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá el sello de «Proposicion para la adjudicacion de las obras» Es copia, García.

Providencias judiciales

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Riquelme, Jefe de la primera instancia del distrito de Tondo de esta ciudad, llama y emplaza á un nombrado Valentín que se dice natural de Balanga, de diez y nueve años de edad, jornalero, empadronado en la Cabecera núm. 16 del Binondo, cuyo sujeto embarcó en un casco el día 1.º de Julio de 1890 en la Direccion de Binondo en la Direccion de Binondo, que en el término de 30 días, comparezca en esta Direccion para prestar declaracion en la causa núm. 708 que se instruye sobre robo, y responder á la vez á lo que le resultan.

Manila, 21 de Julio de 1890.—Antonio Basillos.—Cafort.

Don Hilario Díez Ibeas, Teniente de la 3.ª Compañía de Carabineros de Filipinas.

Habiéndome instruyendo causa contra el soldado Mónico Villesa Villesa, natural de Balanga, de pelo, ojos y cejas negros, color de la piel chata sin braba, boca regular, por el delito de desercion; he dispuesto la publicacion de la presente virtud cito, llamo y emplazo al referido Mónico Villesa que en el término de 10 días, contados desde la publicacion de este requisito, se presente en esta Fiscalia para comparecer ante el Jefe de la Compañía de Carabineros, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de esta Direccion que en caso de no haberse presentado pronto tengan noticia de su paradero, procedan á su captura y ordenar su conduccion á la ciudad de Manila, el día 22 de Julio de 1890.—Hilario Díez. Por su orden, El Secretario, Francisco Espadero.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.